

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO (TOLEDO), EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

En la ciudad de Villarrubia de Santiago, siendo las veinte horas del día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación con la asistencia de los señores que se relacionan a continuación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria para la que habían sido convocados y notificados previamente con el orden del día, con la antelación debida.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a. María Concepción Monzón de Gracia.

CONCEJALES:

D. Alberto Hernández Garrobo.
D^a. Palmira Escribano Arenas.
D. Juan Pedro Monzón Guzmán.
D. Benito Jerónimo Cámara Villasevil
D. Ángel Luís Monzón de Loma.
D. Ramón Olivares Pérez.
D^a. María del Castellar Nieto Luengo.
D^a. María Macarena Granados Pedraza.
D. Jesús Escobar Fernández-Saturio.
Dña. M^a Isabel Díaz-Galiano Cabañas.

SECRETARIA:

D^a. Laura Zotes González.

Declarada abierta la sesión, se pasan a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

PARTE RESOLUTIVA

1.) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 28-07-2016 (SESIÓN ORDINARIA).

De conformidad con el art. 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por el Sr. Presidente a los Sres. Concejales si tienen que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión del Pleno de la Corporación de fecha 28-07-2016 (SESIÓN ORDINARIA).

No habiendo ninguna observación es aprobada por unanimidad.

2.) APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2.015.

La Comisión Informativa de Hacienda en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2016 emitió dictamen favorable a la adopción del acuerdo al que se refiere este asunto.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen FAVORABLE de la Comisión Especial de cuentas.

Visto que durante el plazo de exposición pública no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.

La Comisión Informativa de Hacienda en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2016 emitió dictamen favorable a la adopción del acuerdo al que se refiere este asunto con la abstención del Grupo Popular.

Por la Presidencia se procede a explicar que cuando este Equipo de Gobierno tomo posesión en el año 2015, existía un acuerdo de la Junta de Gobierno de la anterior Corporación de reconocimiento de deuda con Aqualia S.A. por un déficit generado por el incremento del coste de la compra de agua a la Mancomunidad de aguas del Río Algodor correspondiente a los años 2013 y 2014 de 88.799 euros, además del compromiso de realizar una subida del agua que nunca se llevó a cabo. Es por ello que este Equipo de Gobierno se ve obligado a realizar esta subida para que la deuda no siga incrementándose.

Por la Presidencia se concede la palabra a D. Antonio García del Pino, Delegado de Aqualia en Toledo que va proceder a explicar la propuesta de subida de la tasa de abastecimiento de agua que plantean, para su aprobación en este Pleno.

Toma la palabra, D. Antonio García del Pino, que expone la propuesta de subida de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable de la siguiente manera.

Con fecha 16 de enero de 2013 se formaliza contrato entre el Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago y la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. (en adelante aqualia), para la prestación del servicio de abastecimiento y alcantarillado durante un periodo de 25 años, según el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por dicho Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 5 de octubre de 2012.

En el inicio del contrato para el ejercicio 2013 se establecía que la compra de agua según el estudio de explotación, que la compra de agua a la Mancomunidad del Río Algodor era de 0,4722 €/m³, precio que la Mancomunidad mantiene vigente hasta el mes de marzo. Es decir, iniciamos la concesión con el precio de la compra de agua de Mancomunidad coincidente con el recogido en el pliego de condiciones.

Para el mes de marzo, la Mancomunidad incrementa el precio del agua en un 36% pasando de 0,4722 a 0,6422 €/m³, lo cual teniendo en cuenta que el 100% del suministro a Villarrubia de Santiago procede de la Mancomunidad del Río Algodor y que los costes de la compra de agua representan el 50% de los costes totales del servicio, hace que se produzca un desequilibrio económico fuerte.

En aquel momento no tenía sentido subir la tarifa, cuando ni siquiera habíamos facturado en primer trimestre de la concesión, por lo que se opta por acabar el año 2013, establecer el déficit de explotación y dar traslado a las tarifas para el año 2014.

Por diversos motivos, desde el inicio de la concesión no se ha dado traslado a la tarifa y esto ha hecho que desde el año 2013 hasta el año 2016 se haya producido un déficit de explotación de 161.520,74 € cuyo desglose de manera anual es el siguiente:

- Año 2013: 43.799,82 €.
- Año 2014: 44.999,51 €.
- Año 2015: 37.151,46 €.
- Año 2016: 35.569,95 € (estimación de 2º,3º,4º,5º y 6º bimestre)
- TOTAL DÉFICIT POR INCREMENTO PRECIO COMPRA DE AGUA: 161.520,74 €.

Luego, en resumen, existe un desequilibrio anual de 37.151,46 € según los datos del último año correspondientes al ejercicio de 2015 que se debería dar traslado a las tarifas que sirven de retribución del concesionario para que no se siga produciendo el mencionado déficit. Al mismo tiempo, como se ha reseñado anteriormente el déficit de la concesión como consecuencia del incremento de compra de agua y no repercusión en tarifas, será a diciembre de 2016 de 161.520,74 €.

La propuesta de regularización según las conversaciones mantenidas con el Ayuntamiento se plantea según las siguientes directrices:

1. Incremento del déficit anual de 37.151,46 € en dos años, para que no se siga produciendo desequilibrio por incremento de compra de agua.
2. Repercusión del déficit generado desde marzo de 2013 hasta diciembre de 2016 en cuota fija hasta el final de concesión.

-PROPUESTA DE REGULARIZACIÓN.

Para que no se siga produciendo déficit de explotación por el incremento de compra de agua de la Mancomunidad del Río Algodor, será necesario dar traslado del

importe anual a las tarifas que sirven de retribución para el concesionario. El desequilibrio anual ha quedado cifrado en 37.151,46 €, según los datos del cierre de 2015.

Determinamos que la repercusión se haga en partes iguales en conceptos fijos como en conceptos variables, obteniendo el siguiente resultado:

REPERCUSIÓN CUOTA FIJA: $50\% \text{ s/ } 37.151,46 = 18.575,73 \text{ €}$.

Número clientes abastecimiento: 2.066.

Numero trimestres: 4.

Repercusión cuota fija trimestral: 2,2478 €/cliente/trimestre.

REPERCUSIÓN CUOTAS VARIABLES: $50\% \text{ s/ } 37.151,46 = 18.575,73 \text{ €}$.

M3 facturados al año: 114.695.

Repercusión cuotas variables: 0,1620 €/m3 facturado.

Por otro lado, la concesión en su inicio partía con un canon variable a favor del Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago de 0,0400 €/m3 facturado antes de que se produjera la subida del agua. La eliminación de este canon redundaría en que la subida en las cuotas variables sería disminuida en el mismo importe quedando por tanto en:

Repercusión cuotas variables: 0,1620 €/m3 facturado- 0,0400 €/m3 canon variable= 0,1220 €/m3 facturado.

Por tanto, la repercusión del incremento en tarifas del desequilibrio actual, tanto en conceptos fijos como variables sería:

Repercusión cuota fija trimestral: 2,2478 €/cliente/trimestre.

Repercusión cuotas variables: 0,1220 €/m3 facturado.

Si a su vez proponemos que el traslado del déficit sea en dos años, concretamente en los años 2017 y 2018, obtendríamos que el incremento de las cuotas sería la mitad de lo calculado anteriormente:

Repercusión cuota fija trimestral: 1,1239 €/cliente/trimestre.

Repercusión cuotas variables: 0,0610 €/m3 facturado.

Estas serían las cuotas que habría que incrementar en el año 2017 y en el año 2018. Cabe explicar que el que el incremento se haga en dos años generaría un déficit de explotación en el año 2017 de la mitad del establecido como déficit anual. El déficit a diciembre de 2017 sería de 18.575,73 €.

PROPUESTA DE RECUPERACIÓN DEL DÉFICIT ACUMULADO.

Como se ha explicado anteriormente, la situación actual de que no se haya trasladado el incremento del precio de la compra de agua a la tarifa que sirve de retribución al concesionario genera un déficit de explotación valorado a diciembre de 2016 de 161.520,74 €.

A su vez, existe el concepto de canon variable a favor del Ayuntamiento correspondiente a los años en los mismos años en los que se ha generado dicho déficit de 18.306,44 €, cuyos importes desglosados por año serían los siguientes:

AÑO	M3 FACTURADOS	CANON VARIABLE €/M3	IMPORTE CANON €/AÑO
2.013	110.459	0,0400	4.418,36 €
2.014	117.812	0,0400	4.712,48 €
2.015	114.695	0,0400	4.587,80 €
2.016	114.695	0,0400	4.587,80 €
TOTAL	457.661	0,0400	18.306,44 €

*El año 2016 se ha estimado con los datos del año 2015.

Luego el balance de situación en diciembre de 2016 sería:

- A favor de FCC Aqualia: Déficit incremento compra de agua 161.520,74 €.
- A favor del Ayuntamiento de Villarrubia: Canon variable 18.306,44 €.
- A favor de FCC Aqualia a diciembre de 2016: 143.214,30 €.

Además, como se ha explicado anteriormente que el traslado del desequilibrio sea en dos anualidades, en el 2017 y 2018, hace que se produzca un déficit en el año 2017 de 18.575,73 €.

Se plantea ahora, recuperar el déficit hasta el final de concesión. Para ello estableceremos una cuota fija por cliente y trimestre que sirva para amortizar el déficit generado, según los siguientes parámetros:

- Déficit a diciembre de 2016 de los años 2013, 2014, 2015 y 2016, resultado de la liquidación reseñada contra canon variable: 143.214,30 €.
- Déficit año 2017: 18.575,73 €.
- Años amortización hasta final de concesión: 21 (desde el año 2017 hasta el año 2037)
- Tipo de interés: 6% (tipo de interés marcado en el Pliego de Condiciones)
- Clientes abastecimiento: 2.066.
- Hipótesis IPC anual: 0,5%.
- Hipótesis crecimiento de usuarios: 0%.
- Cuota trimestral resultante: 1,5541 €/abonado/trimestre.

El cálculo detallado se adjunta el ANEJO II: CUADRO DE AMORTIZACIÓN DÉFICIT GENERADO.

Coincidiendo con la facturación, de manera trimestral se actualizará el cuadro de amortización, de tal forma que si hubiere cualquier modificación en el número de clientes y se modificara la cuota en otro porcentaje de IPC será tenido en cuenta.

TARIFAS RESULTANTES.

Las tarifas vigentes que sirven de retribución al concesionario son las siguientes:

Abastecimiento:

Cuota de servicio por abonado y trimestre 7,2500 euros.

Cuota de consumo:

De 0 a 25 m³ al trimestre 0,6200 euros/m³.

De 26 a 50 m ³ al trimestre	1,5700 euros/m ³ .
Desde 50 m ³ en adelante	2,2800 euros/m ³ .

Alcantarillado:

Cuota de servicio por abonado y trimestre 6,5400 euros.

Cuota de consumo:

Bloque único 0,1200 euros/m³.

Canon a favor del Ayuntamiento:

Canon unitario: 0,0400 euros/m³ facturado de abastecimiento

Según lo propuesto anteriormente las tarifas propuestas como retribución del concesionario para el año 2017 serían las que se determinan a continuación:

Cuota fija: Cuota vigente 7,2500 €+Repercusión desequilibrio 1º año 1,1239 €+ Cuota recuperación déficit generado hasta final de concesión 1,5541 €= 9,9280 €.

Cuotas variables: cuotas vigentes+ repercusión desequilibrio 1º año 0,0610 €.

Luego las tarifas a aplicar en enero de 2017 serían las siguientes:

Abastecimiento:

Cuota de servicio por abonado y trimestre 9,9280 euros.

Cuota de consumo:

De 0 a 25 m³ al trimestre 0,6810 euros/m³.

De 26 a 50 m³ al trimestre 1,6310 euros/m³.

Desde 50 m³ en adelante 2,3410 euros/m³.

Alcantarillado: (sin variación)

Cuota de servicio por abonado y trimestre 6,5400 euros.

Cuota de consumo:

Bloque único 0,1200 euros/m³.

Canon a favor del Ayuntamiento:

Canon unitario: 0,0000 euros/m³ facturado de abastecimiento

Según lo propuesto anteriormente las tarifas propuestas como retribución del concesionario para el año 2018 serían las que se determinan a continuación:

Cuota fija: Cuota 2017 9,9280 €+Repercusión desequilibrio 2º año 1,1239 €= 11,0519 €.

Cuotas variables: cuotas 2017+ repercusión desequilibrio 2º año 0,0610 €.

Luego las tarifas a aplicar en enero de 2018 serían las siguientes:

Abastecimiento:

Cuota de servicio por abonado y trimestre 11,0519 euros.

Cuota de consumo:

De 0 a 25 m³ al trimestre 0,7420 euros/m³.

De 26 a 50 m³ al trimestre 1,6920 euros/m³.

Desde 50 m³ en adelante 2,4020 euros/m³.

Alcantarillado: (sin variación)

Cuota de servicio por abonado y trimestre 6,5400 euros.

Cuota de consumo:
Bloque único 0,1200 euros/m³.

Canon a favor del Ayuntamiento:
Canon unitario: 0,0000 euros/m³ facturado de abastecimiento

No se ha tenido en cuenta el posible incremento de IPC para los años 2017 y 2018. Las tarifas para 2019 serán las propuestas para 2018 incrementadas el IPC según se refleja en el Pliego de Condiciones.

4.-CONCLUSIONES.

Con todo lo anteriormente expuesto, las conclusiones para alcanzar el equilibrio económico de la concesión serían las siguientes:

1. Aceptación a favor de FCC Aqualia de 161.520,74 € correspondientes al déficit soportado por incremento de compra de agua de la Mancomunidad del Río Algodor de los años 2013, 2014, 2015 y 2016, éste último estimado. Esta aprobación dejaría sin efecto la subvención reconocida por el Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago en Junta de Gobierno Local celebrada con fecha de 10 de diciembre de 2013 (Anexo III) a favor de FCC Aqualia de 43.799,82 € correspondiente al año 2013, al estar incluida en la subvención detallada.
2. Aceptación a favor de FCC Aqualia de 18.575,73 € correspondiente al déficit estimado en el ejercicio 2017, resultado de equilibrar el servicio en dos anualidades.
3. Aprobación del canon variable a favor del Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago de 18.306,44 € correspondientes a los años 2013, 2014, 2015 y 2016, éste último estimado.
4. Aprobación de las tarifas que han de regir la concesión en los años 2017 y 2018 según se han determinado según se han determinado en la propuesta de regularización y que ha modo de resumen son las expuestas en el siguiente cuadro:

TARIFAS RESULTANTES		
Conceptos	AÑO	
	2.017	2.018
Cuota Fija Abastecimiento (€/abon/trim)	9,9280	11,0519
1ª Bloque Abastecimiento 0-25 m ³ (€/m ³)	0,6810	0,7420
2ª Bloque Abastecimiento 26-50 m ³ (€/m ³)	1,6310	1,6920
3º Bloque Abastecimiento + 50 m ³ (€/m ³)	2,3410	2,4020

Toma la palabra D^a. María Macarena Granados Pedraza, Concejala de Grupo Popular, para poner de manifiesto que su Grupo se va abstener en la votación de este punto ya que los datos que conocemos son los que se explicaron en la Comisión Informativa y no hemos podido estudiar a fondo la propuesta.

Toma la palabra D. Alberto Hernández Garrobo, concejal del Grupo Socialista, para manifestar que por responsabilidad su Grupo va a votar a favor de la propuesta planteada por Aqualia, ya que es algo que debió hacerse en su momento y aunque las subidas no gustan a nadie en estos casos hay que utilizar el sentido de la

responsabilidad.

Pide la palabra D^a. María Macarena Granados Pedraza, para contestar a la intervención realizada por D. Alberto Hernández Garrobo, que manifiesta que su abstención no es porque estén o no de acuerdo, sino porque no han podido estudiar a fondo la propuesta. Probablemente no estén de acuerdo en cómo se ha realizado la subida, pero la subida es algo que entienden se debió realizar hace mucho tiempo, incluso antes de que llegaran ellos.

No habiendo más intervenciones, se pasa el punto a votación, adoptándose con 6 votos a favor del Grupo Socialista y 5 abstenciones del Grupo Popular el siguiente acuerdo.

PRIMERO. Aprobar la propuesta planteada por la Empresa Aqualia S.A. y explicada por el Delegado en Toledo, D. Antonio García del Pino.

SEGUNDO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable quedando redactada de la siguiente manera en su art. 5.1 b) cuotas de consumo:

Cuota fija:	9,9280 euros/habitante/trimestre
Cuota variable de consumo:	
De 0 a 25 m ³ al trimestre	0,6810 euros/m ³ .
De 26 a 50 m ³ al trimestre	1,6310 euros/m ³ .
Desde 50 m ³ en adelante	2,3410 euros/m ³ .

SEGUNDO. Publicar la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

La Comisión Informativa de Hacienda en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2016 emitió dictamen favorable a la adopción del acuerdo al que se refiere este asunto.

El Ayuntamiento Pleno, siendo notificado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada en fecha 17 de abril de 2015, mediante el que denuncia el vigente convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas, con efectos en 2017 y aprueba un nuevo convenio regulador de las delegaciones acordadas por los Ayuntamientos en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de

determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público; conocido su contenido, y visto los informes emitidos al efecto, acuerda por unanimidad:

Suscribir el Convenio regulador de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 252, del día 3 noviembre de 2015, respecto a los siguientes tributos y demás ingresos de derecho público:

a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios
1.03	Todos los procedimientos de gestión
1.04	Procedimiento de recaudación en período voluntario
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable
1.09	Inspección tributaria

b) Impuesto sobre Actividades Económicas:

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios
1.03	Todos los procedimientos de gestión
1.04	Procedimiento de recaudación en período voluntario
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

c) Tributos no señalados en las letras a), b) y c) y demás ingresos de derecho público:

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
2.01	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo, con excepción de la emisión y notificación de la providencia de apremio.
2.02	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
2.03	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
2.04	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

Las delegaciones conferidas comportarán la competencia de los órganos del OAPGT para tramitar y resolver los procedimientos de revisión derivados de los actos o acuerdos dictados por ellos”

5.) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA REALIZADA POR CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL DE TOLEDO DE AMPLIACIÓN A SEIS AÑOS DE LA CESIÓN DEL LOCAL SITUADO EN LA CTRA. DE TOLEDO Nº 10.

La Comisión Informativa de Régimen Interior y Desarrollo Local en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2016 emitió dictamen favorable a la adopción del acuerdo al que se refiere este asunto.

Por la Presidencia se procede a explicar que con motivo de la proximidad en la finalización de la cesión del local que la Cámara Agraria Provincial tiene en este Municipio, se solicitó por este Ayuntamiento la cesión de dicho local por tiempo indefinido. El plazo concedido fue por seis años, plazo que el Ayuntamiento no aprobó, realizando una nueva petición por tiempo indefinido, pero la contestación de la Cámara Agraria ha sido que por el momento la cesión es por seis años y solicita su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento para que la cesión se formalice mediante la firma del correspondiente convenio.

Toma la D. Ramón Olivares Pérez, Portavoz del Grupo Popular, para solicitar que se les facilite la petición que se hizo a la Cámara Agraria por tiempo indefinido fruto del acuerdo del Pleno anterior así como la contestación de la Cámara Agraria, ya que ese segundo intento fue solicitado por su Grupo. De todas formas manifiesta que su Grupo votará a favor de este punto.

Toma la palabra, la Alcaldesa-Presidente para manifestar que no hay inconveniente en facilitarles esa petición.

No habiendo más intervenciones, se pasa el punto a votación, acordándose por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aceptar la cesión del Local que la Cámara Agraria Provincial tiene en este Municipio concedida durante un plazo de seis años.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Toledo.

TERCERO. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la cesión concedida.

MOCIONES

6.) MOCIONES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS GRUPOS POLÍTICOS.

A la pregunta formulada por la Sra. Alcaldesa de si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas, los miembros de la Corporación contestan en sentido negativo.

PARTE DE CONTROL

7.) DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA ADOPTADOS CON POSTERIORIDAD AL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

La Sra. Alcaldesa informa a los miembros de la Corporación que desde el último Pleno se han dictado los siguientes Decretos:

FECHA	NÚMERO	CONTENIDO
01.04.16	233-16-05	Aprobación de padrón municipal del Mercado Público.
25.05.16	296-06.01	Citación de pleno.
02.05.16	304-16-04	Aprobación del padrón municipal de Escuela Municipal correspondiente a mayo.
02.05.16	304-16-05	Aprobación de padrón de estancia en la residencia
03.08.16	337-16	Desestimación de reclamación económico- administrativo
23.06.16	346-16	Orden de pago en concepto de caja fija
01.06.16	360-16-03	Aprobación del padrón municipal de Escuela Municipal correspondiente a junio.
01.06.16	360-16-04	Aprobación de padrón de estancia en la residencia
29.07.16	418-16	Orden de pago a Jose Manuel Blanco Sábada
25.07.16	430-16	Reconocimiento de gasto realizado
26.07.16	432-16-01	Comunicación de la no autorización de una fiesta del Agua en terrada "DOLVECITA"
29.07.16	433-16-01	Reconocimiento de obligación de pago
29.07.16	433-16-04	Pago de facturas
01.07.16	433-16-02	Aprobación del padrón municipal de Escuela Municipal correspondiente a julio.
01.07.16	433-16-03	Aprobación del padrón municipal de estancia en residencia
03.08.16	435-16	Comunicación para que AQUALIA proceda a la solución problema de alcantarillado
01.08.16	436-16	Concesión y orden de pago de anticipo a trabajador del Ayuntamiento
02.08.16	437-16	Formalización de contrato
02.08.16	438-16	Formalización de contrato
01.08.16	439-16	Concesión devolución correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas 2015
02.08.16	441-16	Pago de devolución
02.08.16	442-16	Reconocimiento y orden de pago
03.08.16	443-16	Aprobación liquidación ICIO por obras a varios vecinos
03.08.16	444-16	Aprobación trabajos extraordinarios realizado junio-16 por personal Ayuntamiento
03.08.16	445-16	Aprobación trabajos extraordinarios realizado junio-16 por personal Ayuntamiento
03.08.16	446-16	Aprobación trabajos extraordinarios realizado marzo-16 por personal Ayuntamiento
03.08.16	447-16	Concesión para la licencia de Vado Permanente

03.08.16	448-16	Concesión del Salón de Plenos del Ayuntamiento
03.08.16	449-16	Concesión de devolución por ingresos indebidos a un vecino
03.08.16	450-16	Concesión del cambio de titularidad del recibo de basura a varios vecinos
03.08.16	451-16	Concesión ampliación horario de cierre establecimientos de hostelería en general
03.08.16	452-16	Autorización para poner lápida en la sepultura
03.08.16	453-16	Concesión del préstamo del proyector del Ayuntamiento
03.06.16	454-16	Declaración de compensación correspondiente pago de parte proporcional del IVTM 2009
04.08.16	455-16	Aprobación de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio
04.08.16	456-16	Declaración de la compensación correspondiente a la devolución de una fianza
04.08.16	457-16	Concesión de licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos
04.08.16	458-16	Aprobación liquidación ICIO por obras a varios vecinos
04.08.16	459-16	Concesión del cambio de titularidad del recibo de basura a un vecino
04.08.16	460-16	Concesión de las instalaciones del pabellón
10.08.16	464-16	Aprobación liquidación ICIO por obras a varios vecinos
10.08.16	465-16	Concesión del cambio de titularidad del recibo de basura a varios vecinos
10.08.16	466-16	Concesión devolución correspondiente pago parte proporcional recibo de IVTM 2016
10.08.16	467-16	Aprobación para un Acto de la Junta de Gobierno Local
10.08.16	468-16	Concesión del Salón de Plenos del Ayuntamiento
10.08.16	469-16	Concesión de prórroga de licencia de obra
11.08.16	470-16	Comunicación de que empresa responsable encargara problema de alcantarillado
11.08.16	471-16	Comunicación para proceder a la retirada de un árbol que interrumpe la circulación
12.08.16	473-16	Concesión devolución en concepto contrato explotación del bar de la Plaza de Toros
16.08.16	474-16	Aprobación de factura
16-08.16	475-16	Reconocimiento de 8º trieno a un empleado del Ayuntamiento
17-08.16	476-16	Delegación de la unión
17.08.16	477-16	Concesión de licencia de obra
17.08.16	478-16	Prestamos de sillas y mesas
19.08.16	479-16-01	Devoluciones de recibos
19.08.16	480-16	Pago de factura.
05.08.16	481-16	Orden de pago varias facturas
05.08.16	482-16	Pago en concepto de anticipo de caja fija
04.08.16	483-16	Orden de pago de varias facturas
23.08.16	484-16	Reparaciones de acera y aprovisionamientos de adoquines
05.08.16	485-16	Orden de pago de varias facturas
01.08.16	486-16	Orden de pago de nóminas
19.08.16	487-16	Concesión para la adquisición de sepultura.
25.08.16	489-16	Concesión de licencia de obra
25.08.16	490-16	Derecho de enganche.
25.08.16	491-16	Licencia de vado
25.08.16	492-16	Devolución de recibos.
25.08.16	493-16	Concesión tasa de basura mínima
25.08.16	494-16	Concesión de nave para fiestas
26.08.16	495-16	Pago de factura
05.09.16	496-16	Orden de pago a la seguridad social
26.08.16	497-16	Comunicación de asfaltado

26.08.16	498-16	Citación junta de gobierno local.				
29.08.16	499-16	Informe del Servicio Técnico				
29.08.16	500-16	Desestimación de anulación de recibo				
29.08.16	501-16	Reconocimiento de gastos realizados				
30.08.16	502-16	Orden de pago de factura				
30.08.16	503-16	Concesión de línea amarilla				
30.08.16	504-16	Reconocimientos de gastos				
01.09.16	507-16	Ampliación de terraza para fiestas				
01.09.16	508-16	Presentación del servicio de Ayuda a Domicilio				
01.09.16	509-16	Reconocimiento de trienio				
05.09.16	511-16	Orden de facturas				
02.09.16	512-16	Contrato de trabajo				
05.09.16	513.16	Pago de premio portada de libro				
05.09.16	514.16	Orden de pago de indemnizaciones				
05.09.16	515-16	Orden de pago varias facturas				
06.09.16	516-16	Ordesn de pago de factura				
05.09.16	517-16	Orden de pago de factura				
05.09.16	518-16	Orden de pago de parte de devolución				
06.09.16	519-16	Orden de pago				
07.09.16	520-16	Delegar en Primer Teniente de Alcalde funciones y competencias de esta Alcaldía				
12.09.16	521-16	Orden de pago a la Mancomunidad Río Algodor				
19.09.16	522-16	Orden de pago de factura nº 6040450 de Dialoga				
19.06.16	523-16	Orden de pago recibo nº 6/16 a nombre de Asor Villarrubia de Santiago UTE				
05.09.16	525-16	Contrato laboral				
07.09.16	526-16	Orden de pago de facturas				
12.09.16	527-16	Reconocimiento de gastos realizados				
19.09.16	528-16	Orden de pagos de facturas				
19.09.16	529-16	Orden de pago de devoluciones de pagos indevidos				
27.09.16	552-16	Formalización de contrato temporal de auxiliar del consultorio médico				

El Pleno se da por enterado.

8.) RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTAS:

Primera pregunta: D. Ramón Olivares Pérez, Concejal del Grupo Popular, pregunta a la Sra. Alcaldesa-Presidenta si existe algún avance en la legalización del parque maquinaria SACYR A-40.

*Contesta la Sra. Alcaldesa, diciendo que se ha mantenido una reunión con la Empresa y con posterioridad con Urbanismo ya que el primer paso es la recalificación del terreno y desde urbanismo nos han comunicado que no existe problema para ello, así que estamos con ese tema.

Segunda pregunta: D. Ramón Olivares Pérez, Concejal del Grupo Popular, pregunta a la Sra. Alcaldesa-Presidenta sobre si se ha hecho algo en relación a la ejecución del aval del edificio del C. Polivalente.

***Contesta la Sra. Alcaldesa** diciendo que se encuentra en trámite. Se ha solicitado un informe al técnico Municipal, y están a la espera del mismo.

Tercera pregunta: D. Ramón Olivares Pérez, Concejal del Grupo Popular, pregunta a la Sra. Alcaldesa-Presidenta si existe algún avance con el tema de la legalización de la Mina, ya que al igual que los vecinos de Villarrubia cumplen con sus obligaciones con respecto a los impuestos entienden que la Mina también debe cumplir, y ello supondría un ingreso importante para el Ayuntamiento.

***Contesta la Sra. Alcaldesa**, diciendo están con ello, pero advierte que es un proceso lento. También comunica que por parte de la Mina en los últimos días se han emitido alegaciones a la última ordenanza aprobada, y se están contestando a las mismas.

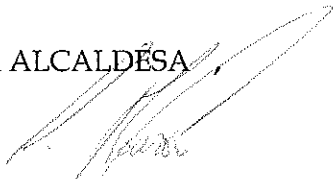
Cuarta pregunta: D. Ramón Olivares Pérez, Concejal del Grupo Popular, pregunta a la Sra. Alcaldesa-Presidenta si se pretenden convocar algunas de las Comisiones Informativas que se convocan muy poco o ninguna vez, como pueden ser la de Urbanismo, la de Educación y Deportes, la de Agricultura y Medio Ambiente, ya de lo contrario no entienden para qué se formaron.

***Contesta la Sra. Alcaldesa**, diciendo que cuando surja algún tema propio de esas Comisiones se convocarán, como ocurrió con la Comisión Informativa de Urbanismo en la que se informó de todos los temas de Urbanismo que estaban surgiendo y que se consideraba importante informar. De todas formas, manifiesta que en las Comisiones de Régimen Interior se informa de temas relacionados con esas Comisiones.

RUEGOS:

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el art. 2.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

LA ALCALDESA,



Fdo.: D^a. María Concepción Monzón de Gracia.



LA SECRETARIA,



Fdo.: Laura Zotes González.